

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 5.602/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Regreso, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Mohamed Rached, nacional de Marruecos, con NIE X-6840886L, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Vista la solicitud de autorización de regreso formulada por el ciudadano marroquí Mohamed Rached, con NIE X-6840886L, y domiciliado en Lucena (Córdoba), C/ Estrella, 15 Bajo-B.

Considerando que, en el presente supuesto, no concurren los requisitos establecidos en los apartados 6 y 7 del artículo 18 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de ene-

ro, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, habida cuenta que el interesado aporta pasaporte con fecha de caducidad el 25/02/2011, no presentando documento alguno que acredite haber solicitado su renovación.

A la vista de lo anterior y de acuerdo con las competencias que me han sido conferidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado resuelvo lo siguiente:

Denegar la autorización de regreso solicitada por el ciudadano marroquí Mohamed Rached.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 18 de abril de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.